



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 1193 2025

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Manual de Identidad Visual del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de 1991, el artículo 107 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 4 de la Ley 2345 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 303 y 305 de la Constitución Política establecen que el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento y entre otros, tiene el deber de: "(...) Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (...)".

Que en armonía con las normas constitucionales la Ley 2200 de 2022 establece que en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que la Ley 2345 de 2023 en su artículo 4 estableció que las entidades territoriales como los departamentos, ajustarán su identidad visual por lo cual deberán adoptar un Manual de Identidad Visual.

Que en cumplimiento del antes mencionado precepto legal, mediante Decreto No. 538 de 2024 se adoptó el Manual de Identidad Visual de la Gobernación de Bolívar.

Que en cumplimiento de los artículos 20 y 209 de la Constitución Política de Colombia, todas las entidades estatales deben garantizar a la ciudadanía el acceso a información veraz, imparcial y oportuna sobre la gestión pública; por lo tanto se considera indispensable informar a la comunidad sobre la ejecución de las obras y proyectos de infraestructura que se adelantan con recursos públicos a través de la Gobernación del Departamento de Bolívar, garantizando así el derecho a la información, la transparencia institucional a través de la gestión de los recursos públicos y la eficiencia en la actividad de la Administración Departamental.

Que, en atención a lo anterior y en desarrollo del principio de publicidad administrativa, toda obra o proyecto ejecutado con recursos públicos debe contar con una valla informativa instalada en el lugar de su ejecución y en tal sentido las vallas de las obras de esta entidad deberán ajustarse a lo establecido en el **Manual de Identidad Visual de la Gobernación de Bolívar**.

En este sentido, se considera procedente modificar parcialmente el **Decreto No. 538 de 2024**, con el propósito de incluir un **anexo** que establezca los parámetros que deberán observarse en las vallas de obras y proyectos de la Gobernación de Bolívar, garantizando así la adecuada aplicación de la identidad visual institucional.

Por lo anteriormente expuesto se,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 1193 2025

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Manual de Identidad Visual del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el Decreto 538 de 2024, adicionando el **Anexo No 1.** al Manual de Identidad Visual del Departamento de Bolívar como parte integral de este, el cual se adopta a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por intermedio de la Secretaría Privada - Oficina de Prensa comuníquesele a todas las secretarías y direcciones, oficinas y funcionarios en general, el Anexo No 1. al Manual de Identidad Visual del Departamento de Bolívar que se adiciona y se adopta a través del presente acto administrativo, con el fin de darle aplicación inmediata y garantizar la publicidad de la gestión administrativa y la conservación de la imagen institucional de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

27 de octubre 2025

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador del Departamento de Bolívar

Vo. Bo.: Rafael Enrique Montes Costa. Secretario Jurídico.
Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos y Personería Jurídica
Proyectó: Francy Valenzuela Abril – Asesora de Despacho
Proyectó: Yolanda Vega – Asesora de Despacho

VALLAS DE INFORMACIÓN EN LAS OBRAS PÚBLICAS

En las obras públicas contratadas por la Gobernación de Bolívar en su modalidad de construcción, adecuación, mejoramiento, ampliación, mejora y en general, cualquier intervención física sobre bien inmueble; así como, en los proyectos que requieran comunicación para lograr la participación ciudadana, deberán instalarse vallas que informen y comuniquen las condiciones de la ejecución de las obras o de las actividades o proyectos, bajo los lineamientos que se definen a continuación:

1. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL NUMERO DE VALLAS QUE DEBEN SER INSTALADAS

- a) Una (1) valla elevada, cuando se ejecuten obras de infraestructura institucional en general y obras de infraestructura vial cuando la longitud de esta sea inferior a cinco (5) kilómetros.
- b) Dos (2) vallas elevadas, cuando se ejecuten obras de infraestructura vial cuya longitud de esta sea superior a cinco (5) kilómetros. En este caso, las vallas se colocarán al inicio y al final de la obra, en tramos extremos.
- c) Tres (3) o más vallas móviles, en los siguientes casos: **i)** Cuando se ejecuten obras de infraestructura vial en un mismo municipio, a través de la intervención de diferentes frentes de trabajo; **ii)** Cuando se requiera hacer cierre temporal de vías para la ejecución de un proyecto a cargo de la Gobernación. **iii)** Cuando se lleve a cabo un proyecto o actividad que requiera de convocatoria para la participación ciudadana y **iv)** Cuando se requiera llevar a cabo el cerramiento del espacio físico que será objeto de intervención con la obra pública.

NOTA: Para garantizar la información sobre las obras, proyectos o actividades objeto de ejecución se podrá combinar el uso de vallas elevadas y vallas móviles.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS VALLAS

Material: Se deberá hacer uso de material resistente a la intemperie y pintado con insumos de alta durabilidad que soporte los elementos climáticos como la temperatura, el viento, la humedad y las precipitaciones, etc.

En caso de que resulte necesario, se permitirá el uso de pequeñas perforaciones para reducir la presión del viento sin afectar la estética ni la información.

Ubicación: Se deberán ubicar en sitios visibles, aprobados por el interventor del contrato, sin obstaculizar señalización vial ni poner en riesgo la seguridad y respetando las normas legales sobre publicidad exterior vigente nacional y municipal.

El Contratista será el único responsable de tramitar y conseguir los permisos y autorizaciones ante las autoridades e instancias competentes para la instalación y uso de las vallas, exonerando de cualquier responsabilidad a la Gobernación de Bolívar por cualquier daño que se presente por causa o con ocasión de la instalación o uso de la valla, obligación ésta que adquiere la naturaleza de obligación de origen contractual para los contratos de obra pública y los demás que por el alcance del objeto se requiera, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 1602 del Código Civil, es ley para las partes.

Composición visual y los mensajes informativos: La composición visual y los mensajes informativos de las vallas deben corresponder a las especificaciones que establece el Manual de Identidad Visual de la entidad y al instructivo que defina la Oficina de Comunicación y Prensa de la Gobernación.

Se recomienda que las vallas instaladas por la Gobernación de Bolívar tengan dimensiones proporcionales a la magnitud del proyecto, garantizando transparencia de la información, legibilidad, buena visibilidad y uniformidad.

Las artes gráficas correspondientes al escudo de la GOBERNACIÓN DE BOLIVAR para impresión en las VALLAS será suministrado por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Estructura de las Vallas Elevadas:

- a) Torres hincadas en terreno a una profundidad mínima de 90 cm, sobre bases de concreto con resistencia mínima de 150 kg/cm².
- b) Altura mínima del borde inferior de la valla: 1.8 metros sobre el nivel del terreno.
- c) Sus postes o soportes y el marco deberán ser en metal resistente.

3. TIPOS O CLASES DE LAS VALLAS

Se define CUATRO (4) tipos de vallas cuyo uso se determina en función del tipo de infraestructura del contrato y el valor de inversión de la obra, así:

3.1. VALLA ELEVADAS GRANDE:

Tamaño: Diez (10) metros de ancho por Cinco (5) metros de altura.

Obras en las que se aplicará:

Se deberá instalar “VALLA ELEVADA GRANDE” en las obras cuyo valor de la inversión sea mayor a 9.500 SMLMV y que comprendan los siguientes tipos de infraestructura:

- Instituciones y/o Centros de Formación Educativas.
- Instituciones Hospitalarias y de Salud.
- Infraestructura Turística, Recreativa o Deportiva.
- Infraestructura de vivienda.
- Infraestructura de agua y saneamiento básico y redes eléctricas.
- Infraestructura agropecuaria y pesquera.
- Infraestructura vial, correspondiente a vías rurales de segundo y tercer orden.
- Edificaciones Institucionales.
- Obras de prevención, reducción y reconstrucción para protección a población y la infraestructura de atención de desastres.

Composición: Valla COMPLEMENTARIA GRANDE: dividida por fotografía y cuadro plano, relación 65% foto, 35% cuadro plano.

- Escudo de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en color con letra en blanco
- Color cuadro plano C:100, M:84, Y:22, K:34.
- Frase discursiva con tipografía Futura Bk BT.



Composición: Valla TÉCNICA GRANDE: dividida por fotografía y 2 cuadros plano, relación 65% foto, 25% cuadro plano 1, 10% cuadro plano 2.

- Color cuadro plano 1 C:100, M:84, Y:22, K:34, Color cuadro plano 2 C: 0, M:0, Y:0, K:0.
- Información de la valla está relacionada con dos tipografías, 1. Para textos grandes (Futura Md BT negrilla), 2. Para textos párrafo (Futura Md BT).
- Cuadro plano 2: debe ir el escudo de la Gobernación de Bolívar en negativo en color (C:100, M:84, Y:22, K:34).
- Franja informativa debajo de la imagen: redes sociales y página de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.



3.2. VALLA ELEVADA MEDIANA

Tamaño: Ocho (8) metros de ancho por Cuatro (4) metros de altura.

Obras en las que se aplicará:

Se deberá instalar “VALLA ELEVADA MEDIANA” en las obras cuyo valor de la inversión sea mayor de 2.500 SMLMV y menor a 9.500 SMLMV y que comprendan los siguientes tipos de infraestructura:

- Instituciones y/o Centros de Formación Educativas
- Instituciones Hospitalarias y de Salud
- Infraestructura Turística, Recreativa o Deportiva
- Infraestructura de vivienda
- Infraestructura de agua y saneamiento básico y redes eléctricas
- Infraestructura agropecuaria y pesquera
- Infraestructura vial, correspondiente a vías rurales de segundo y tercer orden.
- Edificaciones Institucionales
- Obras de prevención, reducción y reconstrucción para protección a población y la infraestructura de atención de desastres.

Composición: Valla COMPLEMENTARIA MEDIANA: dividida por fotografía y cuadro plano, relación 65% foto, 35% cuadro plano.

- Color cuadro plano C:100, M:84, Y:22, K:34. (LOS COLORES PUEDEN VARIAR DEACURDO DE LA CAMPAÑA O ACTIVIDAD PUNTUAL).
- Frase discursiva con tipografía Futura Bk BT.
- Escudo de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en color con letra en blanco.



Composición: Valla TÉCNICA MEDIANA: dividida por fotografía y cuadro plano, relación 65% foto, 35% cuadro plano.

- Color cuadro plano C:100, M:84, Y:22, K:34, o C: 0, M:0, Y:0, K:0.
- Información de la valla está relacionada con dos tipografías: 1. Para textos grandes (Futura Md BT negrilla), 2. Para textos párrafo (Futura Md BT).
- Vincular cobranding de la entidad o secretaría.
- Franja informativa debajo de la imagen: redes sociales y página de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.



Inversión
\$ 34.290.360.910

Mejoramiento integral de vías urbanas
y rehabilitación de parques en el

Distrito de Mompox

Municipio del Departamento de Bolívar

Contratista:

CONSORCIO VIPAR 2024
Contrato No. 3212

Interventoría:

CONSORCIO CONSTRUCAVI BOLÍVAR 03
Contrato No. 495

Plazo: 18 Meses



GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR

SECRETARÍA
de Infraestructura

3.3. VALLA ELEVADA PEQUEÑA

Tamaño: Seis (6) metros de ancho por Tres (3) metros de altura.

Obras en las que se aplicará:

Se deberá instalar “VALLA ELEVADA PEQUEÑA” en:

- a) Las obras o proyecto en construcción cuyo valor de la inversión sea menor a 2.500 SMLMV que comprendan los siguientes tipos de infraestructura:
- Instituciones y/o Centros de Formación Educativas
 - Instituciones Hospitalarias y de Salud
 - Infraestructura Turística, Recreativa o Deportiva
 - Infraestructura de vivienda
 - Infraestructura de agua y saneamiento básico y redes eléctricas
 - Infraestructura agropecuaria y pesquera
 - Infraestructura vial, correspondiente a vías rurales de segundo y tercer orden.
 - Edificaciones Institucionales
 - Obras de prevención, reducción y reconstrucción para protección a población y la infraestructura de atención de desastres.
- b) Las obras terminadas y entregadas, con independencia del tipo de infraestructura y valor de la inversión; caso en el cual el contratista deberá reemplazar las vallas informativas de “obra o proyecto en construcción”, a las vallas de “obra o proyecto entregado”, las cuales deberán permanecer no menos de 120 días calendario (tiempo proyectado para la liquidación del contrato de obra), antes de ser retiradas definitivamente por cuenta y a riesgo del contratista.

Composición: Valla TÉCNICA dividida por fotografía y 2 cuadros plano, relación 65% foto, 25% cuadro plano 1, 10% cuadro plano 2.

- Color cuadro plano 1 C:100, M:84, Y:22, K:34, Color cuadro plano 2 C: 0, M:0, Y:0, K:0.
- Información de la valla está relacionada con dos tipografías: 1. Para textos

ANEXO NO. 1 (POP 5-VALLAS)

grandes (Futura Md BT negrilla), 2. Pata textos párrafo (Futura Md BT).

- Cuadro plano 2: debe ir el escudo de la Gobernación de Bolívar en negativo en color (C:100, M:84, Y:22, K:34)
- Franja informativa debajo de la imagen: redes sociales y pagina de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.



3.4. VALLAS MÓVILES

Se hará uso de estas vallas:

- ❖ Cuando se ejecuten obras de infraestructura vial en un mismo municipio, a través de la intervención de diferentes frentes de trabajo.

(TIJERAS, VALLAS DE PISO, PASACALLES, PENDONES)

- ❖ Cuando se trate de los proyectos de FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COMPI, MERCADOS CAMPESINOS, ETC-

(TIJERAS, VALLAS DE PISO, PASACALLES, PENDONES)

- ❖ Cuando se requiera cierres viales.

(TIJERAS, VALLAS DE PISO, PASACALLES, PENDONES)

- ❖ Cuando se haga ejecución en territorio de Actividades relacionadas con Proyectos

de la Gobernación de Bolívar.

NOTA: El número de las vallas será el que determine la Secretaría de Despacho que tenga a su cargo la ejecución del proyecto.

Composición:

- **VALLA DE PISO:** Cuadro plano, color cuadro plano 1 C:100, M:84, Y:22, K:34, Información de la valla de piso escudo de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en color con texto en blanco.



- **VALLAS TIJERAS:** dividido en dos cuadros planos, relación 70% cuadro plano 1, 30% cuadro plano 2, color cuadro plano 1 C:100, M:84, Y:22, K:34, color cuadro plano 2 C:0, M:0, Y:02, K:0, Información texto cuadro plano 1 tipografía (Futura Md BT negrilla), vincular en el cuadro plano 2 escudo de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR a color con texto en negro. Para temas puntuales, de acuerdo al tema y relación, la Oficina Asesora de Comunicaciones determinará cambios en el diseño, los cuales comunicará a través de oficio o correo electrónico a la Secretaría responsable del proyecto.



- **VALLA PARA CERRAMIENTO:** Para el cerramiento temporal de las obras, conformadas por paneles modulares de fácil montaje y desmontaje, que se unen para formar un cerco.

Este tipo de vallas de cerramiento se deberá instalar en las obras cuyo valor de la inversión sea mayor a 9.500 SMLMV en los siguientes tipos de infraestructura:

- Instituciones y/o Centros de Formación Educativas
- Instituciones Hospitalarias y de Salud
- Infraestructura Turística, Recreativa o Deportiva
- Edificaciones Institucionales

Composición: Imágenes como render, acciones de gobierno de la obra o diseño de la obra a intervenir. Mantener textos con la tipografía relacionada (Futura Md BT negrilla). Vincular logo de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Las dimensiones dependerán del perímetro del proyecto o en caso tal del área visible para exponer la información requerida. La Oficina Asesora de Comunicaciones determinará cambios en el diseño, los cuales comunicará a través de oficio o correo electrónico a la Secretaría responsable del proyecto.

CERRAMIENTOS DISTINTOS A VALLAS

Cuando se instalen cerramientos alrededor de una obra con el fin de delimitar el área de construcción y garantizar la seguridad de los trabajadores y del público, sus características técnicas y composición gráfica y de contenido se definirán en cada proceso, a través del estudio previo y/o pliego de condiciones y/o en el contrato.

En los casos en que las especificaciones permitan que dichos cerramientos incluyan elementos de comunicación sobre la obra, el Contratista deberá validar, a través de la Interventoría y de la Oficina Asesora de Comunicaciones, que el diseño propuesto cumpla con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad de la Gobernación de Bolívar.

VALIDACIÓN: Previa la impresión de vallas en cualquiera de sus **TIPOS O CLASES**, el Contratista deberá validar a través de la Supervisión y de la Oficina Asesora de Comunicaciones, que el diseño cumpla con las especificaciones señaladas en el Manual de Identidad de la Gobernación de Bolívar.